CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE No. DETCPEAS0005-25

Neiva, 27 de Junio de 2025

Señores
ASOCIACIÓN HOTELERA Y TURÍSTICA DE COLOMBIA- COTELCO CAPÍTULO HUILA
Nit; 901302358-6
Representante Legal
MILLER DARÍO URBANO SÁNCHEZ
Cédula de Ciudadanía: 76320136
Dirección de correo: huila@cotelco.org
Ciudad.

Ref. Comunicación de Aceptación de la Oferta del proceso de Mínima Cuantía SGMCCS0017-25

Me permito informarle que esta Entidad, en adelante Departamento, acogió la recomendación del Comité Evaluador que consta en el informe de evaluación definitivo de fecha 27 de junio de 2025, en consecuencia determinó aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted, para ejecutar el Contrato que tiene por objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA Y CULTURAL DEL DESTINO HUILA UN PARAÍSO POR DESCUBIR**.** dado que la misma cumplió con las condiciones establecidas en la Invitación.

El estudio previo No.1076, aprobado por el Comité de Contratación, tal como consta en Acta N° 41 de 24/06/2025, la Invitación Pública y la propuesta hacen parte integral de la Carta de Aceptación.

1. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes

GENERALES:

1. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, del recurso humano utilizado para dar cumplimiento a las obligaciones del convenio, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.

2. Reportar de manera inmediata al supervisor del convenio, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del convenio.
3. Presentar un informe final de ejecución al supervisor en el que se evidencie la ejecución física y financiera del convenio.
4. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo (pólizas).
5. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
6. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del convenio.
7. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al DEPARTAMENTO por el incumplimiento del convenio.
Mantener las condiciones ofrecidas durante la ejecución del Convenio

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATISTA:

1. Poner al servicio de la ejecución del convenio, toda la capacidad administrativa, organizativa, operativa y técnica para el cumplimiento del siguiente objeto contractual: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA Y CULTURAL DEL DESTINO HUILA UN PARAÍSO POR DESCUBIR.**
2. Realizar apoyo administrativo, organizativo, operativo y técnico para la estructuración de propuestas y proyectos que redunden en la gestión de recursos y que fortalezca la promoción turística del Departamento del Huila, en el marco del destino “Huila un paraíso por descubrir”.
3. Ejecutar actividades administrativas, organizativas, operativas y técnicas ante entidades nacionales encaminadas al establecimiento de alianzas, colaboraciones y estrategias que posicionen la promoción turística del Departamento del Huila y el fortalecimiento de la marca “Huila un paraíso por descubrir”.
4. Fortalecer el destino “Huila un Paraíso por Descubrir” mediante la producción de material para la promoción del Departamento del Huila a nivel nacional.
5. Fortalecer el destino “Huila un Paraíso por Descubrir” a través del apoyo al evento “Encuentro Nacional e Internacional de Intercambio de sabores Gastronómicos como Patrimonio e Identidad Cultural del Huila en su segunda versión”.
6. Promocionar el destino “Huila un Paraíso por Descubrir” en el marco del Festival Nº 64 del Bambuco de San Juan y San Pedro.
7. Potenciar el destino “Huila un Paraíso por Descubrir” mediante la realización de un (1) viaje de familiarización que cuente con la participación de hasta ocho (8) periodistas y/o creadores de contenido, en el marco de la promoción de los atractivos turísticos y culturales del Departamento del Huila.
8. Posicionar el destino “Huila un Paraíso por Descubrir” mediante la participación del departamento del Huila y prestadores de servicios turísticos de la región en el evento “Colombia Travel Expo 2025”.
9. Asumir como contrapartida la suma de sesenta millones de pesos mcte $ 60.000.000.oo representada en bienes y servicios, que refuercen la ejecución del objeto y las obligaciones establecidas en el convenio de asociación a celebrar.
10. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
11. Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas, estudio previo y demás documentos del proceso.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE No. DETCPEAS0005-25

12. Entregar un informe con el correspondiente esquema de comunicación, en el que se identifique claramente cada uno de los medios de comunicación, horario de emisión, cobertura y la clase de producto a utilizar.
13. Atender a los requerimientos realizados por la Gobernación del Huila - Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, por intermedio del funcionario designado para la supervisión del convenio.
14. Cumplir con el objeto del presente convenio con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad en virtud de lo cual no existirá ningún tipo de vínculo laboral entre el Departamento del Huila, el conveniente seleccionado y el recurso humano que se utilice durante la ejecución.
15. El conveniente se obliga a cargar en el Rol de Proveedor en la Plataforma del SECOP II los informes mensuales de las actividades ejecutadas durante el periodo y presentados ante el supervisor junto con los documentos que lo soportan, dentro de los cinco (05) días siguientes al periodo cumplido.
16. Aplicar el código de ética de la Gobernación del Huila respetando los principios de la lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia.
17. Las demás que correspondan, de conformidad con la naturaleza de éste tipo de acuerdos.
18. El conveniente no podrá revelar la información confidencial de propiedad de la Gobernación del Huila, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del convenio, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del convenio. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones del Departamento del Huila, que tenga carácter reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Departamento o cualquier otra Entidad Estatal, conforme a lo establecido en Ley estatutaria 1581 de 2012 - 1712 de 2014 y los decretos que las reglamentan.
19. Para efectos del informe final deberá entregar un backup de la información, de los archivos de gestión donde se relacione la documentación producida durante la ejecución del convenio con el objeto de garantizar la seguridad de la información y continuidad de la operación.

PRESUPUESTO ESTIMADO	
ITEMS	**VALOR DE LA ACTIVIDAD**
Fortalecer el **destino "Huila un Paraíso por Descubrir" mediante la producción de material para la promoción del Departamento del Huila a nivel nacional.**	$ 39.000.000.oo
Fortalecer el destino "Huila un Paraíso por Descubrir" a través del apoyo al evento "Encuentro Nacional e Internacional de Intercambio de sabores Gastronómicos como Patrimonio e Identidad Cultural del Huila en su segunda versión".	$ 21.000.000.oo
Promocionar **el destino "Huila un Paraíso por Descubrir" " en el marco del Festival Nº 64 del Bambuco de San Juan y San Pedro.**	$ 114.200.000.oo
Posicionar **el destino "Huila un Paraíso por Descubrir" mediante la participación del departamento y prestadores de servicios turísticos de la región en el evento "Colombia Travel expo 2025".**	$ 85.800.000.oo

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE No. DETCPEAS0005-25

4

VALOR TOTAL	$	260.000.000.oo

El valor del presente contrato corresponde a la suma de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (**$260.000.000)** M/CTE

PLAZO: CUATRO (4) MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

FORMA DE PAGO: **EL DEPARTAMENTO** cancelará el valor del contrato así: **DESEMBOLSO ANTICIPADO**: El Departamento concederá al contratista un primer desembolso anticipado del cincuenta por ciento (50%) del valor del Convenio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización y suscrita el acta de inicio del contrato, con el fin de cubrir los costos iniciales que demandan la disponibilidad de locaciones para el desarrollo de las actividades y la contratación de los suministros de los servicios requeridos en los eventos culturales. **DESEMBOLSOS PARCIALES**: Mediante actas de recibo parcial cuyo valor total acumulado no supere el noventa por ciento (90%) del valor del contrato; previa presentación de informe de ejecución del contrato con aprobación del Supervisor. **DESEMBOLSO FINAL**: Del diez por ciento (10%) del valor del contrato, una vez ejecutado el objeto contractual a satisfacción del supervisor, previa presentación del informe final de ejecución con aprobación del supervisor y la suscripción de las Actas Final y de Liquidación del Contrato. Para efectos de los desembolsos, **EL CONVENIENTE** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los pagos, **EL CONVENIENTE** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que **EL CONVENIENTE** esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada por la DIAN, como requisito necesario para los correspondientes pagos, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

PARÁGRAFO TERCERO: Para efectuar el pago de las facturas y/o documentos equivalentes radicados en la entidad contratante, estas deben ser entregada en las instalaciones de la misma, para posterior revisión y visto bueno. Así mismo, **EL CONVENIENTE** debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II. En caso de no ser adicionada, la entidad

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE No. DETCPEAS0005-25

no responderá por las posibles demoras en el trámite

La supervisión del presente Contrato estará a cargo del funcionario asignado por la dependencia generadora de la necesidad.

Atentamente

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Directora Departamento Administrativo de Contratación